

En la ciudad de Palora a los 21 días del mes de febrero del 2018, entre los señores **CEDENTES** el señor **CÓRDOVA PACHECO SEGUNDO JORGE**, accionista de la **COMPAÑÍA AMUNDALO S.A** que tiene su haber 75 acciones por el valor de \$ 4,00 dólares cada una por otra parte el **CESIONARIO** señor **CÓRDOVA CABRERA KLEVER ROBERTO**

Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de **CESION DE DERECHOS Y ACCIONES**, de acuerdo a lo siguiente:

La compareciente en la calidad con la que interviene cede 65 acciones de las 75 que tiene, a favor de **KLEVER ROBERTO CORDOVA CABRERA** debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías dentro de los 8 días posteriores a la inscripción en el libro de acciones y accionistas por intermedio de Gerencia, para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen derecho.

Atentamente



Córdova Pacheco Jose Marino
C.I 0101096469

APODEREADO DEL CEDENTE

Córdova Pacheco Segundo Jorge
C.I 1400206049

CEDENTE



Córdova Cabrera Klever Roberto
C.I 0104058763

CESIONARIO

INSTRUCCIÓN
BÁSICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE
 V4443V44X2

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORDOVA RODOLFO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PACHEGO TERESA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2015-11-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-11-19

Rodolfo Cordova
 DIRECTOR GENERAL

Teresa Pacheco
 FIRMA DEL CEDULADO




REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

010109646-9

CEDULA DE
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**CORDOVA PACHEGO
 JOSE MARINO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
 GUALACEO
 SAN JUAN**
 FECHA DE NACIMIENTO **1954-03-18**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
**ROSA ELENA
 CABRERA MALDONADO**





REFERENDUM
 Y CONSULTA
 POPULAR 2015

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y
 CONSULTA POPULAR 2015.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JRY




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2015

002 JUNTA No.
 002-374 NÚMERO
 0101096469 CEDULA

CORDOVA PACHEGO JOSE MARINO
 APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA
 CUENCA CANTÓN
 SAN JOAQUIN PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
 ZONA 1





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**CORDOVA CABRERA
 KLEVER ROBERTO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**MORONA SANTIAGO
 SAN JUAN BOSCO
 SAN JUAN BOSCO**

FECHA DE NACIMIENTO **1987-10-01**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **010405876-3**




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MECANICO

V4343V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORDOVA PACHECO JOSE MARINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CABRERA MALDONADO ROSA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**MORONA
 2017-10-31**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-31

[Signature] *[Signature]*
 DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

005 JUNTA No.
005 - 001 NÚMERO
0104058763 CÉDULA

CORDOVA CABRERA KLEVER ROBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA
CUENCA CANTÓN
EL BATAN PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA:




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIDADANO

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
 CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
 F. PRESIDENTE DE LA JRY



República del Ecuador



Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 818 / 2014

Tomo 1 . Página 818

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 24 de junio de 2014, ante mí, IVAN EDUARDO TORRES DONOSO, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **SEGUNDO JORGE CORDOVA PACHECO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Soltero**, Cédula de ciudadanía número **1400206049**, domiciliado en **101 JAVA STREET, APT 3R, BROOKLYN NY 11222**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **JOSE MARINO CORDOVA PACHECO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con Cédula de ciudadanía número **0101096469**, domiciliado en **CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente; deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines

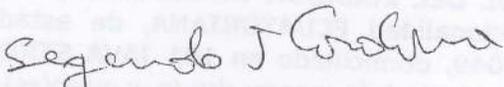
DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el documento original que me fue presentada

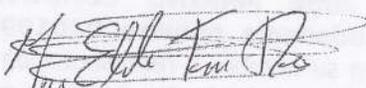
Palora, 7 de JULIO del 2014

Ab. Hortencia León Romero
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PALORA

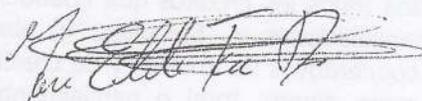


de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


SEGUNDO JORGE CORDOVA PACHECO

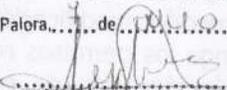

**IVAN EDUARDO TORRES DONOSO
VICECONSUL DEL ECUADOR**

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS .- Dado y sellado, el 24 de junio de 2014


**IVAN EDUARDO TORRES DONOSO
VICECONSUL DEL ECUADOR**



Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00

DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el documento original que me fue presentada
Palora.....de.....del 2014.

**Ab Hortencia Leon Romero
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PALORA**

